



VISTOS:

El Informe N° D3-2023-GR.CAJ-DRA/JHZG, de fecha 22 de junio de 2022 (Exp. N° 775-2023-26128); Oficio N°D459-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de mayo de 2023; Memorando N°D201-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2023; Memorando N° D121-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de febrero 2023 (Exp. N° 775-2023-11308); Memorando N° D102-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de febrero de 2023 (Exp. N° 775-2023-8129); Memorando N° D83-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de enero 2023 (Exp. N° 775-2023-45549); Informe N° 0004-2023-GR.CAJ/DRA/OWRC, de fecha 17 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 996, de fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Oficio N° 0013-2022-COMASGEN-FFPP-CAJ/DIVOPUS-INISEEST, de fecha 05 de enero de 2023 (Exp. N° 775-2023-486)**, el Mayor PNP José Luis Ortiz Zúñiga- Jefe de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, hace de conocimiento al señor Gobernador Regional que de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 007-2022-IN-DIRSEEST PNP, “Lineamientos para brindar servicio de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria”**; aprobada por Resolución Ministerial N° 1506-2022-IN, de fecha 20 de octubre de 2022, **GOZA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**, con el nombramiento de cuatro (04) efectivos policiales, divididos en dos (02) efectivos policiales de manera diaria; por lo cual, puede solicitar la designación del personal policial para su seguridad personal;

Que, con fecha 06 de enero de 2023, el Mayor PNP José Luis Ortiz Zúñiga- Jefe de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, y el señor Roger Guevara Rodríguez - Gobernador Regional, suscriben el **Acta de Instalación de Servicio Policial**, mediante el cual se designa al siguiente personal policial: **1) Sub Oficial2 PNP Elgar Goicochea Díaz, y 2) Sub Oficial2 PNP Oscar Wilder Rodríguez Caro, quienes brindarán el servicio de seguridad y protección policial al señor Gobernador Regional, a partir de la fecha de suscripción de la mencionada acta;**

Que, mediante **Informe Legal N° D3-2023-GR.CAJ-DRA/ARMDOL, de fecha 25 de enero de 2023**, el Abg. Ángel Román Montes De Oca Loza-adscrito a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, señala: De otro lado se hace notar



que la designación de los efectivos policiales, no irrigaría gasto a la entidad, salvo los gastos que deriven por concepto de desplazamiento, siempre que esté bajo los alcances del numeral 6.3.2 que reza: "En los casos que el/la protegido/a cuente con el servicio de seguridad y protección de oficio, en la modalidad integral o semi integral, que viaje al interior del país, con su personal asignado, la entidad u organismo al que pertenece o perteneció el/la protegido/a, debe asumir el pago de los gastos de pasajes y viáticos del personal policial que presta el referido servicio...". Asimismo, concluye: (...) teniendo en cuenta la suscripción del Acta que se cita en el numeral 3.5, sugerimos la regularización que requiere el otorgamiento de seguridad y protección personal, según señala el numeral 7.5.4 (Lineamientos para el inicio del Otorgamiento del Servicio de Seguridad y Protección a Funcionarios/as Públicos/as, Dignatarios/as, y Personalidades o para la regularización de la prestación excepcional del servicio de seguridad y protección- Directiva N° 007-2022-IN-DIRSEEST PNP) de considerarlo necesario;

Que, el señor Gobernador Regional comunica al Gerente General Regional sus acciones de trabajo, en las diferentes provincias de la región, lugares al que fue acompañado de la seguridad policial designada, conforme al detalle siguiente:

GOBERNADOR REGIONAL/ SUB OFICIAL2 PNP OSCAR WILDER RODRÍGUEZ CARO			
DOCUMENTO	LUGAR	FECHA	INFORME
Memorando N° D83-2023-GR.CAJ/GR	Chota, Cutervo, Jaén, San Ignacio y región Amazonas	Del 26 al 29.01.2023	N° 0001-2023-GR.CAJDRA/OWEC
Memorando N° D146-2023-GR.CAJ/GR Memorando N° D149-2023-GR.CAJ/GR	Chota y distritos	Del 15 al 16.03.2023	N° 0002-2023-GR.CAJDRA/OWEC
Memorando N° D160-2023-GR.CAJ/GR	Cutervo, región Lambayeque-Chiclayo, y Jaén	Del 22 al 26.03.2023	N° 0003-2023-GR.CAJDRA/OWEC
Memorando N° D169-2023-GR.CAJ/GR	Celendín (Huasmin), Jaén, San Ignacio y Hualgayoc (Bambamarca)	Del 12 al 15.04.2023	N° 0004-2023-GR.CAJDRA/OWEC
GOBERNADOR REGIONAL/ SUB OFICIAL2 PNP ELGAR GOICOCHEA DÍAZ			
Memorando N° D102-2023-GR.CAJ/GR	Jaén	Del 10 al 12.02.2023	N° 0001-2023-GR.CAJDRA/EGD
Memorando N° D119-2023-GR.CAJ/GR	Jaén, Santa Cruz, y Chota - Lajas	Del 22 al 25.02.2023	N° 0002-2023-GR.CAJDRA/EGD
Memorando N° D150-2023-GR.CAJ/GR	Chilite, Contumazá y Santa Cruz	Del 12 al 13.03.2023	N° 0003-2023-GR.CAJDRA/EGD
Memorando N° D152-2023-GR.CAJ/GR	Contumazá y San Miguel	Del 17 al 18.03.2023	N° 0004-2023-GR.CAJDRA/EGD
Memorando N° D166-2023-GR.CAJ/GR	Cutervo	05.04.2023	N° 0006-2023-GR.CAJDRA/EGD
Memorando N° D188-2023-GR.CAJ/GR	San Marcos	22.04.2023	N° 0005-2023-GR.CAJDRA/EGD
Memorando N° D196-2023-GR.CAJ/GR	San Miguel	02.05.2023	N° 0007-2023-GR.CAJDRA/EGD

Que, los comisionados Sub Oficial2 PNP Elgar Goicochea Díaz, y Sub Oficial2 PNP Oscar Wilder Rodríguez Caro, han presentado los informes descritos en el cuadro anterior a través de los cuales, hacen conocer sus actividades dentro de las comisiones encomendadas; además, adjuntan el **Formato N° 01-Presupuesto de Comisión de Servicios**, **Formato N° 02- Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios**, y **Formato N° 03-Declaración Jurada**;

Que, mediante **Memorando N°D121-GR.CAJ/GR**, de fecha 28 de febrero de 2023, y **Memorando N°D201-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de mayo de 2023, el CPC Roger Guevara Rodríguez- Gobernador Regional **solicita REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, a favor de: **1) Sub Oficial2 PNP Elgar Goicochea Díaz**, y **2) Sub Oficial2 PNP Oscar Wilder Rodríguez Caro**, precisando que dicho personal empezó a prestar seguridad desde el 06 de enero de 2023, fecha en que se suscribió al Acta de Servicio Policial;

Que, de acuerdo a lo mencionado en el quinto considerando de la presente, el Jefe de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, y el señor Roger Guevara Rodríguez, en su condición de Gobernador Regional, suscribieron el **Acta de Instalación de Servicio Policial**, mediante el cual se designó al personal policial antes citado a



fin de que brinden el servicio de seguridad y protección policial al señor Gobernador Regional, a partir del 06 de enero de 2023;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D100-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023**, se aprobó la **Directiva N°05-2023-GR.CAJ-DRA/DC: "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL"**, la misma que entró en vigencia a partir del 17 de abril de 2023, fecha en que se notificó a las áreas usuarias de la Entidad. En la citada normativa, se ha establecido en el numeral 7.2.1 del artículo 7.2, que el señor Gobernador Regional **autoriza los viáticos por comisión de servicios al personal de seguridad asignado**;

Que, en el **sub numeral 6.1.10, de dicha Directiva**, se define como **Reembolso de Viáticos**: *Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo.* Asimismo, en el **numeral 8.5 de las Disposiciones Complementarias**, se establece: *El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces. Para lo cual se hará uso del Formato N° 02;*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, el **reembolso** que se realizará al personal de seguridad asignado al señor Gobernador Regional, respecto a los viáticos del 06 de enero al 14 de abril de 2023, es en mérito al **Acta de Instalación de Servicio Policial, suscrita** por el Jefe de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, y el señor Gobernador Regional; y los viáticos a partir del 17 de abril en adelante se reembolsará conforme a lo establecido en la **Directiva N°05-2023-GR.CAJ-DRA/DC**. Se precisa, que el Despacho de Gobernación Regional no tramitó oportunamente los viáticos de los comisionados, quienes prestan seguridad personal al Gobernador Regional; motivo por el cual, se emite el presente acto resolutivo;

Que, el **Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) **b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante **Informe N°D3-2023-GR.CAJ-DRA/JHZG de fecha 22 de junio de 2023**, emitido por el **C.P.C José H. Zambrano Guillén -Asistente Administrativo**, servidor adscrito a la Dirección Regional de Administración, señala que, El Centro de Costo es **GOBERNACIÓN REGIONAL**, siendo que el monto a reembolsar a cada uno del personal de seguridad asignado al señor Gobernador Regional, es conforme al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN DE PERSONAL			
ITEM	COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR S/
1	SUB OFICIAL2 PNP ELGAR GOICOCHEA DÍAZ	Del 10 al 12.02.2023	420.00
		Del 22 al 25.02.2023	560.00
		Del 12 al 13.03.2023	280.00
		Del 17 al 18.03.2023	280.00
		05.04.2023	70.00
		22.04.2023	100.00
		02.05.2023	100.00
TOTAL REEMBOLSO			1,810.00
2	SUB OFICIAL2 PNP OSCAR WILDER RODRÍGUEZ CARO	Del 26 al 29.01.2023	560.00
		Del 15 al 16.03.2023	280.00
		Del 22 al 26.03.2023	700.00
		Del 12 al 15.04.2023	560.00
		TOTAL REEMBOLSO	
TOTAL REEMBOLSO 1+2= (S/ 1,810.00) + (S/ 2,100.00) = S/ 3,910.00 (TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)			

Que, el monto a reembolsar antes descrito, se encuentra detallado en el anexo N° 001, el cual es parte integrante de la presente resolución, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 996, de fecha 18 de mayo de 2023, por el monto de S/ 3,910.00; Meta Presupuestal 048: Acciones de Presidencia; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;**

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; Directiva N°05-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021, y con la visación de Gobernación Regional, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el monto total de **S/ 3,910.00 (Tres mil novecientos diez con 00/100 soles)**, a favor de los comisionados que pertenecen al centro de costo de **GOBERNACIÓN REGIONAL**, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN DE PERSONAL			
ITEM	COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR S/
1	SUB OFICIAL2 PNP ELGAR GOICOCHEA DÍAZ	Del 10 al 12.02.2023	420.00
		Del 22 al 25.02.2023	560.00
		Del 12 al 13.03.2023	280.00
		Del 17 al 18.03.2023	280.00
		05.04.2023	70.00
		22.04.2023	100.00
		02.05.2023	100.00
TOTAL REEMBOLSO			1,810.00
2	SUB OFICIAL2 PNP OSCAR WILDER RODRÍGUEZ CARO	Del 26 al 29.01.2023	560.00
		Del 15 al 16.03.2023	280.00
		Del 22 al 26.03.2023	700.00
		Del 12 al 15.04.2023	560.00
		TOTAL REEMBOLSO	
TOTAL REEMBOLSO 1+2= (S/ 1,810.00) + (S/ 2,100.00) = S/ 3,910.00 (TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Gobernación Regional, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN